



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 3982 -2018-CU-UNFV

San Miguel, 15 NOV. 2018



Visto, el Oficio N° 041-2018-COM.LIC.-FIGAE-UNFV, de fecha de recepción 21.09.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 577-2018-SA-FIGAE-UNFV de fecha 20.09.2018, que aprueba el Plan Curricular 2019 del Programa de Segunda Especialidad en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Unidad de Posgrado de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta, entre otros regímenes, en el Académico, el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el Artículo 40° de la referida ley establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, asimismo, el numeral 45.2 del Artículo 45° de la citada Ley establece que para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional se requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una Tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas;

Que, mediante Resolución R. N° 1943-2017-CU-UNFV, de fecha 07.12.2017 se aprobó el Modelo Educativo Socio Formativo Humanista de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece los lineamientos académicos para la determinación del Nuevo Diseño Curricular;

Que, la Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 176-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.07.2018, señala que la propuesta del Nuevo Plan de Estudios 2019 de la Segunda Especialidad en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, se justifica en la necesidad de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad dispuesta por la SUNEDU, dentro del marco del Modelo de Licenciamiento Institucional, habiéndose tomado en cuenta la Resolución R. N° 1943-2017-CU-UNFV de fecha 07.12.2017 que aprueba el primer Modelo Educativo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, denominado socioformativo - humanista, que brinda los lineamientos académicos para la determinación del Nuevo Diseño Curricular y por consiguiente del Nuevo Plan de Estudios 2019 para todas las Carreras Profesionales y/o Programas de la UNFV, en cumplimiento del Artículo 40° de la Ley Universitaria; que el Nuevo Plan de Estudios 2019 toma en cuenta el Estatuto de la Universidad, estableciendo la duración mínima de dos (02) semestres académicos, con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico; principios que se cumplen en el presente caso, conforme a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

...///

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3982 -2018-CU-UNFV

Que, asimismo, el nuevo Plan de Estudios 2019 de la referida Segunda Especialidad ha sido elaborado bajo el esquema del Nuevo Diseño Curricular para los Programas de Segunda Especialidad de la UNFV, aprobado mediante Resolución VRAC N° 406-2018-UNFV de fecha 15.06.2018, el mismo que cuenta con objetivos académicos, perfiles del ingresante y del titulado, Cuadro de Distribución de Asignaturas, que a su vez contiene Malla Curricular y Tablas de Equivalencias;

Que, mediante Resolución R. N° 3167-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018, se aprobó el Plan Curricular 2019 del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Oficio N° 181-2018-CRLI-UNFV de fecha 10.09.18, la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala que ha efectuado la revisión y análisis de la documentación que sustenta el Plan de Adecuación de la Universidad ante la SUNEDU, observándose una serie de errores en las resoluciones rectorales como decanales, que aprobaron, entre otros, los planes curriculares de las distintas Segundas Especialidades en esta Universidad;

Que, el artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la revocación del acto administrativo, señala que cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, entre otros casos, cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros;

Que, como señala Juan Carlos Morón Urbina, *“la institución de la revocación consiste en la potestad que la ley confiere a la administración para que, en cualquier tiempo, de manera directa, de oficio o a pedido de parte y mediante un nuevo acto administrativo modifique, reforme, sustituya o extinga los efectos jurídicos de un acto administrativo conforme a derecho, aun cuando haya adquirido firmeza debido a que su permanencia ha devenido, por razones externas al administrado, e incompatible con el interés público tutelado por la entidad”*.

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 176-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.07.2018, a lo señalado por el Vice Rectorado Académico en Oficio N° 558-2018-VRAC-UNFV de fecha 09.10.2018 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 4826-2018-R-UNFV de fecha 10.10.2018, **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 05.11.2018 acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución R. N° 3167-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3982 -2018-CU-UNFV

ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 577-2018-UNFV de fecha 20.09.2018; en consecuencia, **aprobar** el Plan de Estudios 2019 del Programa de Segunda Especialidad en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título Profesional y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias, el mismo que en cuatro (04) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su correspondiente codificación.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo así como, los Jefes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

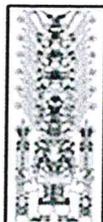
Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



ENRIQUE JUAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)



Universidad Nacional
Federico Villarreal

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO

UNIDAD DE POSGRADO

**PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE**

Fecha de Actualización:

Octubre del 2018



I.- OBJETIVOS ACADÉMICOS

- Formar Profesionales altamente calificados en las técnicas de la investigación para el análisis y planificación territorial, con capacidad para conocer, comprender e interpretar el uso del territorio con miras a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales basados en criterios de sostenibilidad ambiental.
- Dotar de conocimientos conceptuales, el marco contextual, herramientas, metodologías y normativa vinculada a la planificación territorial en el país.
- Afianzar los conocimientos geográficos del territorio peruano sobre bases científico-técnicas sólidas, orientadas a la investigación de la realidad ambiental, dando énfasis a las diferenciaciones espaciales con sus características propias para la solución de problemas socio ambientales.
- Promover en los participantes una conciencia crítica e innovadora que se traduzca en conductas comprometidas con la calidad de vida de la sociedad bajo enfoques de responsabilidad social y ambiental.

II.- PERFIL DEL INGRESANTE Y DEL TITULADO

2.1. Perfil del Ingresante

Profesional graduado con título universitario de las especialidades de ingenierías, ciencias económicas, ciencias sociales y administrativas.

Profesional con conocimientos en alguna de las siguientes materias, ordenamiento del territorio, catastro, planificación regional, planificación urbana, planificación rural, zonificación de espacios.

Profesional con conocimientos en el software del sistema de información geográfica, georreferenciación, manejo del programa google earth y/o sas planet.

2.2. Perfil del Titulado

Profesionales que cuentan con conocimientos y herramientas de Sistemas de Información Territorial, manejo de métodos y técnicas espacio - ambientales.

Profesional preparado para proponer la zonificación de espacios territoriales, espacios naturales protegidos, y proyección de crecimiento urbano y/o rural.

Profesional capacitado para elaborar análisis Multicriterio sobre mapas temáticos y/o análisis de imágenes de satélite, con el fin de obtener análisis del territorio ambiental, geográfico o de espacios con riesgos y vulnerabilidad.

III. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS

PRIMER SEMESTRE

No	CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE CURSO	TIPO ESTUDIOS	HT	HP	CRED	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
1		Teoría y Metodología del Ordenamiento Territorial y del Ambiente	Obligatorio	Específico	2	2	3	32	32	64	---
2		Técnicas de Análisis Territorial y Medioambiental	Obligatorio	Especialidad	2	2	3	32	32	64	---
3		Sistemas de Información Geográfica y Teledetección Espacial	Obligatorio	Especialidad	2	4	4	32	64	96	---
TOTAL					6	8	10	96	128	224	

SEGUNDO SEMESTRE

No.	CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE CURSO	TIPO ESTUDIOS	HT	HP	CRED	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
4		Legislación del Territorio y del Ambiente	Obligatorio	Específico	2	2	3	32	32	64	01
5		Ordenamiento Territorial de Sistemas Urbanos y Rurales	Obligatorio	Especialidad	2	4	4	32	64	96	02
6		Taller de Tesis I	Obligatorio	Investigación	2	2	3	32	32	64	---
TOTAL					6	8	10	96	128	224	

TERCER SEMESTRE

No.	CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE CURSO	TIPO ESTUDIOS	HT	HP	CRED	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
7		Gobernabilidad y Participación en el Ordenamiento Territorial	Obligatorio	Especialidad	2	2	3	32	32	64	04
8		Gestión de Riesgos Naturales	Obligatorio	Especialidad	2	4	4	32	64	96	03
9		Valoración Territorial y Ambiental	Obligatorio	Específico	2	2	3	32	32	64	05
TOTAL					6	8	10	96	128	224	

CUARTO SEMESTRE

No.	CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE CURSO	TIPO ESTUDIOS	HT	HP	CRED	THT	THP	THA	N° ASIGNATURA REQUISITO
10		Planeamiento Estratégico del Territorio y del Ambiente	Obligatorio	Especialidad	2	4	4	32	64	96	09
11		Gestión y Manejo en Áreas Naturales Protegidas	Obligatorio	Especialidad	2	2	3	32	32	64	03
12		Taller de Tesis II	Obligatorio	Investigación	2	2	3	32	32	64	06
TOTAL					6	8	10	96	128	224	

ASIGNATURAS		CREDITOS	
OBLIGATORIAS	ELECTIVAS	OBLIGATORIAS	ELECTIVAS
12	0	40	0
TOTAL DE ASIGNATURAS		TOTAL DE CREDITOS	
12		40	

TOTAL HT	TOTAL HP	TOTAL DE HORAS ACADEMICAS
384	512	896

IV. DENOMINACION DEL PROGRAMA, TÍTULO PROFESIONAL Y MODALIDAD

PROGRAMA : SEGUNDA ESPECIALIDAD ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
 TÍTULO : ESPECIALISTA EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
 MODALIDAD : PRESENCIAL



V. MALLA CURRICULAR

FACULTAD DE INGENIERIA GEOGRAFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO
UNIDAD DE POSGRADO

MALLA CURRICULAR PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TERCER SEMESTRE		CUARTO SEMESTRE	
01 Teoría y Metodología del Ordenamiento Territorial y del Ambiente CRÉDITOS 3		REQ 01 04 Legislación del Territorio y del Ambiente CRÉDITOS 3	REQ 04 07 Gobernabilidad y Participación en el Ordenamiento Territorial CRÉDITOS 3	REQ 09 10 Planeamiento Estratégico del Territorio y del Ambiente CRÉDITOS 4			
02 Técnicas de Análisis Territorial y Medioambiental CRÉDITOS 3		REQ 02 05 Ordenamiento Territorial de Sistemas Urbanos y Rurales CRÉDITOS 4	REQ 03 08 Gestión de Riesgos Naturales CRÉDITOS 4	REQ 03 11 Gestión y Manejo en Áreas Naturales Protegidas CRÉDITOS 3			
03 Sistemas de Información Geográfica y Teledetección Espacial CRÉDITOS 4		REQ 06 Taller de Tesis I CRÉDITOS 3	REQ 05 09 Valoración Territorial y Ambiental CRÉDITOS 3	REQ 06 12 Taller de Tesis II CRÉDITOS 3			
PRIMER SEMESTRE TOTAL CRÉDITOS 10		SEGUNDO SEMESTRE TOTAL CRÉDITOS 10		TERCER SEMESTRE TOTAL CRÉDITOS 10		CUARTO SEMESTRE TOTAL CRÉDITOS 10	

CUADRO CONSOLIDADO	
CURSOS	CRÉDITOS
12	40

COLOR ICONO	ÁREA CURRICULAR
A	INVESTIGACIÓN
B	ESPECIALIDAD
C	ESPECÍFICO

